

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA**

**2378**      *Procedimiento ordinario 329/2017*

D.<sup>a</sup> LORENA QUIROGA MORALES, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1<sup>a</sup>. INSTANCIA 7 de PALMA DE MALLORCA, por el presente:

#### **ANUNCIO:**

En el presente procedimiento seguido a instancia de D. Miguel Vich Barceló, frente a D. Mateo Pujol Pieras, y la Herencia Yacente y Herederos Desconocidos de D. Mateo Pujol Pieras, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA SENTENCIA N<sup>o</sup> 45/2020 de 24 de enero de 2020. El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición en el Juzgado.

PROCEDIMIENTO: ORD 329/2017

SE NOTIFICADA A D. MATEO PUJOL PIERAS Y A LA HERENCIA YACENTE Y/O HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. MATEO PUJOL PIERAS, en situación procesal de rebeldía.

PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO: 20 días.

Palma, 2 de marzo de 2020

#### **El/La Letrado de la Administración de Justicia**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

